

ANEXO I

Reglamento General para el Ingreso al Ministerio Público Fiscal de Tucumán en el cargo de Ayudante Judicial

Artículo 1. Escalafón de ingreso

El ingreso al Ministerio Público Fiscal de Tucumán, se hará por la categoría inferior en calidad de personal técnico jurídico-administrativo y se realizará de acuerdo a los parámetros que a continuación se establecen.

Aquellos postulantes que pertenezcan a la carrera de maestranza de este Ministerio y figuren incluidos en el orden de mérito de los postulantes aprobados, ingresarán en la categoría de la carrera administrativa cuyo sueldo básico sea similar (no inferior), en el turno que corresponda según su orden de mérito.

Artículo 2. Requisitos

2.1 Requisitos para el ingreso al procedimiento de selección:

a) Título de Abogado, Procurador, Notario o bien ser estudiante regular de alguna de las profesiones nombradas anteriormente, debiendo poseer al menos veinte (20) materias aprobadas de la carrera que se encuentre cursando.

b) Aprobación del concurso exigido y reglamentado por la presente normativa.

La inscripción dará derecho al Ministerio Público Fiscal a efectuar la verificación de los datos declarados y de solicitar toda documentación respaldatoria de lo manifestado por el inscripto.

2.2 Serán excluidos del orden de méritos resultante del Concurso quienes:

- a) No reúnan los requisitos legales para el cargo.
- b) Tuviesen condena penal firme por delito doloso y no hubieren transcurrido los plazos de caducidad fijados en el art. 51 del Código Penal de la Nación.
- c) Se encontraren sancionados con exclusión de la matrícula profesional respectiva.
- d) Hubiesen sido declarados en quiebra y no estuvieren rehabilitados.
- e) Hubieren sido separados por acto administrativo firme de un empleo público por mal desempeño de sus tareas.
- f) Gocen de beneficio jubilatorio.
- g) Se encuentren incluidos en cualquier otra causal de inhabilitación establecida por ley.
- h) Las personas incursas en las causales previstas en el art. 5 de la Ley 5.473, texto consolidado.
- i) Resultaren deudores alimentarios, según informe emitido por la Excma. Cámara en lo Civil en Familia y Sucesiones, oficina jurisdiccional quien tiene a su cargo el respectivo registro.

Artículo 3. Convocatoria

3.1 Llamado a Concurso

Para la formación de las listas de aspirantes a ingresar, el Ministerio Público Fiscal realizará una convocatoria abierta y pública, a través de su sitio web <https://mpftucuman.gob.ar/> , sin perjuicio de la difusión que se podrá realizar en otros medios. Tal convocatoria responde a la necesidad de incorporar personal idóneo a efectos de desempeñarse

con el cargo de ayudante judicial, debiendo desempeñar labores de carácter técnico administrativo –jurídico en toda la jurisdicción de la provincia. A tales fines se convoca a profesionales abogados, procuradores, notarios y estudiantes avanzados de las carreras mencionadas anteriormente.

Toda comunicación y notificación vinculada a la convocatoria y al desarrollo del concurso, será efectuada a través de la página web referida, siendo ese el único medio de información válido.

3.2 Validez y vigencia del orden de méritos

Sobre la base de los resultados del concurso, se determinará la nómina de postulantes a cubrir las vacantes. El plazo de vigencia del orden de mérito será de un (1) año contado a partir de la fecha de su publicación o hasta cubrir las vacantes establecidas en el llamado al concurso, lo que ocurra primero. Podrá prorrogarse la vigencia del orden de a exclusivo criterio del Ministro Público Fiscal.

Artículo 4

4.1 Inscripción

La inscripción se realizará únicamente a través del sitio web del Ministerio Público Fiscal e implicará la aceptación de la totalidad de las reglas y condiciones establecidas en la convocatoria. A tales fines el postulante deberá completar un formulario de inscripción electrónica e imprimirlo para ser presentado posteriormente a la autoridad correspondiente el día de la primera evaluación.

La información y/o documentación requerida en el Formulario de Inscripción, tendrá el carácter de declaración jurada, siendo causal de exclusión la falsedad de los datos proporcionados en el mismo.

Finalizado el período de inscripción, y a los fines de que los aspirantes verifiquen su correcta inscripción, se confeccionará sobre la base de los formularios recibidos a través del sitio web, un listado con los datos de los mismos.

Una vez establecida la fecha del primer examen (prueba de dactilografía), los aspirantes previamente inscriptos deberán solicitar el correspondiente turno para rendir. Este requisito es excluyente, es decir que el aspirante inscripto que no solicite el turno correspondiente para rendir, será eliminado automáticamente del concurso.

4.2 La documentación que deberán presentar para rendir la primera evaluación será la siguiente:

* D.N.I. vigente y su fotocopia en ambas caras. No se aceptará constancia de solicitud en trámite para el Documento Nacional de Identidad ni ningún otro medio de identificación personal.

* Formulario de Inscripción impreso.

* Constancia del Turno de examen impresa.

No se permitirá rendir a los postulantes que se presenten sin la totalidad de la documentación antes detallada y, por consiguiente, quedarán excluidos automáticamente del concurso.

Únicamente los concursantes que hubieran aprobado la prueba de dactilografía, deberán volver a solicitar el turno para rendir los exámenes restantes. Este requisito también es excluyente, es decir que el aspirante que haya aprobado la prueba de dactilografía y que no haya solicitado el nuevo turno correspondiente para rendir las restantes evaluaciones, será eliminado automáticamente del concurso.

La documentación que deberán presentar los aspirantes para rendir la segunda evaluación será la siguiente:

* D.N.I. vigente y su fotocopia en ambas caras. No se aceptará constancia de solicitud de trámite para el Documento Nacional de Identidad ni ningún otro medio de identificación personal.

* Constancia del Turno de examen impresa.

Artículo 5

5.1 Mecánica del proceso de selección

El Proceso de selección se desarrollará a través de una serie de evaluaciones. Cada evaluación será excluyente, es decir, en caso de desaprobación alguna evaluación, el concursante quedará automáticamente eliminado del proceso. Asimismo, también quedará eliminado quien se ausentare en la fecha fijada para las distintas evaluaciones, llegare tarde o se retirare durante la prueba. No se admitirá justificación alguna.

5.2 Lugar y fechas de exámenes

El lugar, fecha y horario de realización de las evaluaciones se indicarán en la constancia de otorgamiento de turno.

5.3 Exámenes del Concurso

Se rendirán las siguientes pruebas, en el orden que se detalla a continuación:

1. Prueba de dactilografía.
2. Prueba de ortografía.
3. Prueba en conocimientos teóricos jurídicos.
4. Prueba en conocimientos en informática.

Cada una de ellas es de carácter eliminatorio, es decir que para pasar a la siguiente prueba será necesario haber aprobado la anterior.

El acceso a la sala donde los aspirantes realizarán los exámenes será restringido. Los concursantes no podrán ingresar ni con computadoras, tablets, teléfono celular, pendrive, tarjetas de memoria, smartwatch ni cualquier otro aparato electrónico o de comunicación. De igual manera, no se permitirá el ingreso a la sala con material de consulta, carteras, bolsos, carpetas, mochilas, portafolios, etc. Cualquier violación a estas disposiciones implicará la expulsión inmediata del postulante, no pudiendo continuar con el concurso. El personal afectado al proceso del Concurso, no será por ningún motivo responsable de la guarda de objetos personales de los postulantes, por lo que se sugiere no concurrir con ninguno de los elementos antes mencionados.

Artículo 6. Evaluaciones

6.1 Prueba de dactilografía

Los postulantes se someterán en primer término a una prueba de mecanografía, que consistirá en copiar en computadora un texto jurídico. Para aprobar, el postulante deberá alcanzar en el plazo de cuatro (4) minutos un resultado de ciento cuarenta (140) puntos -como mínimo-, luego de descontados los errores. Se informa que cada palabra correcta equivale a un (1) punto y que cada palabra con un error leve equivale a medio (0,5) punto.

Para un conocimiento acabado de los criterios de corrección consulte el documento técnico publicado en la página web de este Ministerio, en el apartado correspondiente a este concurso.

Quien no alcance el mínimo de ciento cuarenta (140) puntos, una vez descontados los errores, quedará eliminado inmediatamente del concurso. Posteriormente, luego de finalizada la prueba, el programa informático imprimirá el resultado en forma automática, siendo obligación del aspirante la firma de su examen a efectos de respaldar la evaluación realizada.

Las características de las computadoras de escritorio a utilizarse en los exámenes será:

Marca	CLON
Procesador	Intel I3
Memoria RAM	8 Gb. RAM
Disco Duro	SSD 120 GB

Para rendir los exámenes se utilizará el teclado marca CX modelo CX-WRU888RK, tipo USB en español con distribución de teclas en español internacional (No Latinoamericano).

6.2 Prueba de ortografía

Los concursantes deberán realizar una prueba de ortografía consistente en la corrección de un texto sobre temas de índole jurídico con veinte (20) errores ortográficos. Para rendir la presente prueba, tendrán un tiempo de quince (15) minutos. Posteriormente, luego de finalizada la prueba, el programa informático imprimirá el resultado en forma automática, siendo obligación del aspirante la firma de su examen a efectos de respaldar la evaluación realizada.

6.3 Prueba de conocimientos teórico - jurídicos

Los postulantes serán evaluados sobre temas de conocimiento general de índole jurídico con la modalidad de opción múltiple y/o verdadero – falso. Esta prueba constará de cincuenta (50) preguntas y los postulantes contarán con un tiempo de cuarenta (40) minutos para responder.

6.4 Prueba de conocimientos en informática

Los concursantes serán evaluados con la modalidad de opción múltiple y/o verdadero – falso sobre los siguientes contenidos: Microsoft Word 2013, Microsoft Excel 2013, manejo de Internet, Windows 10 y correo electrónico. El objetivo de esta prueba es evaluar la aptitud de los aspirantes en la operación de los sistemas informáticos más utilizados por el Ministerio Público Fiscal. Esta prueba constará de veinte (20) preguntas y los postulantes contarán con un tiempo de quince (15) minutos para responder.

Artículo 7. Estándares de corrección

7.1 Ponderación

Cada examen tendrá asignado un puntaje máximo y un puntaje mínimo. Aquellos que obtuvieran una puntuación inferior al mínimo requerido para superar cada instancia evaluativa, serán eliminados automáticamente del concurso, no pudiendo pasar al siguiente examen.

7.2 Determinación del puntaje por prueba

Examen de dactilografía: la calificación se determinará conforme al siguiente procedimiento. El concursante que haya logrado la mayor cantidad de palabras correctas, será acreedor del puntaje

máximo de quince (15) puntos, siendo el mismo equivalente al cien por ciento (100%) del puntaje. Establecido ello, se determinarán los puntajes para el resto de los evaluados que aprobaron el examen en forma proporcional, tomando como base de cálculo esa cantidad de palabras.

Examen de ortografía: tendrá un valor de quince (15) puntos para aquellos que hubieren encontrado y corregido los veinte (20) errores en el texto, lo que equivaldrá al puntaje máximo. Para aprobar se requerirá el puntaje mínimo de diez coma cinco (10,5) puntos, lo cual representará el setenta (70%) por ciento de los quince (15) puntos, es decir que corresponderá a catorce (14) errores corregidos en el texto.

Examen de conocimientos teórico jurídicos: tendrá un valor de cincuenta (50) puntos para aquellos que hayan contestado correctamente cincuenta (50) preguntas, lo que equivaldrá al puntaje máximo. Para aprobar se requerirá el puntaje mínimo de treinta y cinco (35) puntos, lo cual representará el setenta (70%) por ciento de los cincuenta (50) puntos, es decir que corresponderá a treinta y cinco (35) respuestas correctas.

Examen de informática: tendrá un valor de veinte (20) puntos para aquellos que hayan contestado correctamente veinte (20) preguntas, lo que equivaldrá al puntaje máximo. Para aprobar se requerirá el puntaje mínimo de catorce (14) puntos, que representará el setenta (70%) por ciento de los veinte (20) puntos, es decir que corresponderá a catorce (14) respuestas correctas.

7.3 Tabla de ponderaciones

Pruebas	Puntaje máximo	Puntaje mínimo
Dactilografía	15 puntos	140 palabras correctas en 4 minutos.

Ortografía	15 puntos	10,5 puntos (70%)
Teórico Jurídico	50 puntos	35 puntos (70%)
Informática	20 puntos	14 puntos (70%)
TOTAL	100 puntos	

La calificación de los concursantes se determinará sobre la base de la sumatoria de la puntuación obtenida en los cuatro exámenes.

Artículo 8. Material de estudio

El material teórico de estudio, tanto para la evaluación Teórico Jurídica como para la Informática, se publicará en la página web del Ministerio Público Fiscal y estará en condiciones para ser consultado por los concursantes, hasta tanto sea la fecha de las evaluaciones. Dicho material podrá estar sujeto a modificaciones, las cuales se publicarán en la página web, en la sección del presente concurso, siendo responsabilidad de los postulantes consultar periódicamente dicha sección.

Artículo 9. Orden de mérito

Terminadas todas las evaluaciones y habiendo realizado las ponderaciones correspondientes, se determinará el orden de mérito, el cual será publicado en la página web del Ministerio Público Fiscal, <https://mpftucuman.gob.ar/>

El mismo tendrá carácter provisorio pudiendo ser observado dentro de las cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de su publicación, solo por errores materiales y/o inobservancia de formalidades del procedimiento. La apreciación técnica de mérito es irrecurrible en sede administrativa.

Sobre las observaciones producidas se correrá traslado al aspirante por el término de cuarenta y ocho (48) horas hábiles, si correspondiere.

Artículo 10. Documentación a presentar

El aspirante deberá cumplir, antes de la designación en el cargo, con la documentación y trámites que ordinariamente exige la Secretaria de Superintendencia del Ministerio Público Fiscal, quien dispondrá la realización de los exámenes preocupacionales, requisito indispensable y excluyente para el ingreso a la Institución, previo a la resolución final.

Artículo 11. Capacitación

Los ingresantes deberán recibir una jornada de capacitación con el objetivo de facilitar la rápida adaptación e integración de los mismos. Esta capacitación estará a cargo de la Escuela de Formación y Capacitación del Ministerio Público Fiscal.

Artículo 12. Designación

El Ministerio Público Fiscal designará a aquellas concursante que se encuentren en el orden de mérito, iniciando por quien haya conseguido el primer lugar en el mismo y hasta que se ocupe el lugar número sesenta del referido orden de mérito.

El acto administrativo por el cual se designará a los postulantes será irrecurrible en sede administrativa. El concursante que le tocara en turno ser designado, será notificado a través de la página web o por otro medio que se estime pertinente y tendrá un plazo de cinco (5) días

hábiles para presentarse ante el Ministerio Público Fiscal para prestar su conformidad al ingreso, de lo contrario su derecho a ser designado habrá decaído. El nombramiento que se efectuare, será de carácter interino hasta tanto cumpla el plazo de un (1) año, transcurrido el mismo, se solicitarán los correspondientes informes respecto al desempeño funcional del agente, todo ello a los fines de su posterior nombramiento en cargos de planta permanente; circunstancia que podrá ser prorrogada por el Ministerio Público Fiscal hasta por un (1) año más.

Artículo 13. Centros Judiciales

El presente proceso de selección al cargo de Ayudante Judicial, será de aplicación para cubrir las vacantes o las necesidades de servicio de este Ministerio dentro de los Centros Judiciales de la Provincia de Tucumán.